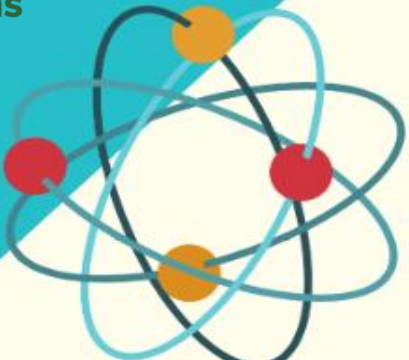






Atención al Ciudadano

PREGUNTAS FRECUENTES

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación



 **COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA


 **Ciencias**

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE SIGLAS / ACRÓNIMOS	7
1. TEMAS INSTITUCIONALES	8
¿Qué es el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación?	8
¿Cuáles son los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación? ..	8
¿Desde cuándo funciona el Ministerio?	8
¿Cuáles son las funciones del Ministerio?	9
¿Cuál es la misión del Ministerio?	10
¿Cuál es la visión del Ministerio?	10
¿Cuáles son las funciones de la Dirección de Generación de Conocimiento?	11
¿Cuáles son las funciones de la Dirección de Transferencia y uso de conocimiento?	12
¿Cuáles son las funciones de la Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel?	13
¿Cuáles son las actividades de la Dirección de Vocaciones y Formación en CTel?	14
¿Cuáles son las funciones de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel?	15
¿Qué es el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación?	16
¿Cuáles son las actividades del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTI)?	17
¿Qué son los Consejos Nacionales de CTel?	18
¿Qué programas conforman los consejos nacionales de CTel?	18
¿Qué es el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación (CACTI)?	19
¿Qué es la Red Colombiana de Información Científica?	19
¿Cómo me puedo vincular a la Red Colombiana de Información Científica?	19
¿Qué es el centro de documentación?	20
¿Cómo lograr que se publique en el portal del Ministerio, un evento que realizará una institución externa?	20
2. PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	21
¿Qué es un proyecto de investigación científica y sus modalidades?	21
¿Qué es un proyecto de desarrollo tecnológico?	21
¿Qué es un Proyecto de Innovación?	22
¿Qué actividades financia el Ministerio?	22

¿En qué áreas de investigación financia proyectos?	22
¿Qué modalidades de financiación existen para apoyo a proyectos?	23
¿Qué es una entidad ejecutora en la modalidad cofinanciación?	23
¿A qué se refiere la vigencia del banco de elegibles de las convocatorias?	24
¿Se financian proyectos a entidades internacionales?	24
¿Qué tipos de programas y/o proyectos son financiables en la modalidad cofinanciación?	24
¿Qué es un Programa de CTel?	24
¿Cuáles son los requisitos para presentar propuestas de investigación?	24
¿En qué fechas se deben presentar los proyectos o propuestas?	24
¿Qué rubros del presupuesto de un proyecto se financian?	25
¿Es obligatoria una contrapartida institucional para presentar proyectos?	25
¿Qué pasos debo seguir para presentar una propuesta o proyecto ante el Ministerio?	25
¿Cuál es el proceso de evaluación de una propuesta?	25
3. FORMULARIO ELECTRÓNICO	26
¿Cuál es el procedimiento para registrar entidades en el Sistema de Información de Gestión de proyectos - SIGP?	26
¿Cuál es el proceso para inscripción de proyectos / propuestas en las convocatorias? ...	26
¿Cuál es el proceso para inscripción de programas en las convocatorias?	28
¿Cómo se registran los grupos de investigación en el formulario de entidades?	28
¿Qué es el Servicio de consulta entidades reconocidas/homologadas para aplicar a convocatorias del fondo de ciencia, tecnología e innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)?	28
4. PLATAFORMA RED SCIENTI	28
PLATAFORMA SCIENTI	29
CvLAC	29
¿Cómo realizo el registro por primera vez de mi hoja de vida en el CvLAC?	29
¿Cómo puedo recuperar la contraseña de CvLAC?	29
¿Cómo elimino las líneas de investigación en mi CvLAC?	29
¿Qué puedo hacer si ya no quiero tener CvLAC?	30
¿Debo esperar a que se abra una convocatoria para ingresar mis datos y los de mi grupo en el CvLAC y el GrupLAC?	30

GRUPLAC	30
¿Qué es un grupo de investigación?	30
¿Cuáles son los pasos para crear un grupo de investigación?	30
¿Cuáles son los requisitos para ser reconocido como un grupo de investigación?	31
¿Qué significa la ventana y período de observación para un grupo de investigación?	32
¿Cómo se realiza la medición de grupos de investigación?	32
¿Cómo vinculo el personal al grupo?	32
¿Cómo cambio el año de creación del grupo?	33
¿Cómo hago para desvincular un integrante del grupo?.....	33
¿Cómo realizo el proceso de vinculación de personal con fechas anteriores a las que permite el aplicativo GrupLAC?	33
¿Una institución cuántas veces puede avalar un grupo de investigación?	33
¿Cuántas líneas de investigación puede tener un grupo de investigación?	33
¿Tenemos la opción de cambiar el nombre a una línea de investigación manteniendo la trayectoria?	34
¿Puedo cambiar el nombre de un grupo de investigación?.....	34
He revisado información registrada sobre algunos grupos y encuentro inconsistencias ¿a qué se debe?	34
¿Por qué no es visible el ícono del CvLAC en uno de los integrantes del grupo?	34
¿Cómo puedo modificar el tipo de vinculación al personal del grupo?.....	34
¿Cómo puedo activar la vinculación de una persona en el grupo?.....	34
¿Cómo puedo activar un nuevo registro de una persona con el mismo tipo de vinculación en el grupo?	35
¿Cuál es el procedimiento para cambiar el líder del grupo?.....	35
InstituLAC	35
¿Qué debo hacer para registrar una entidad en su base de datos?	36
Se me olvidó el usuario y la contraseña de ingreso al InstituLAC ¿qué debo hacer?.....	36
¿Cuál es el proceso para avalar un grupo de investigación?	36
¿El InstituLAC recibe como identificación NIT o IAT para una Empresa extranjera?	36
¿Cómo hago la búsqueda de grupos, investigadores, centros, instituciones y evaluadores pares?.....	37
PARES EVALUADORES	37

¿Qué debo hacer si quiero ser par evaluador?	37
5. FORMACIÓN CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL	37
¿Qué programas de apoyo a la formación ofrece el Ministerio?	37
¿Cuándo inician las convocatorias de doctorados y cuáles son los requisitos?	38
¿Qué es el programa de jóvenes investigadores?	38
¿Qué es el Programa Nexo Global del Ministerio?	39
¿En qué consiste una pasantía internacional de investigación?	39
¿Cómo se inscribe un estudiante a este programa?	39
¿Cuánto tiempo es el establecido para desarrollar la movilidad de investigación?	39
¿Puedo obtener financiación para participar en eventos académicos a nivel nacional o internacional?	39
¿Qué es el programa ondas?	40
¿Cómo pueden participar los niños y niñas en este programa?	40
6. BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (CTel).....	41
¿Qué son los beneficios tributarios?	41
¿Cómo se puede acceder a los Beneficios Tributarios?	41
¿Cuáles son los Beneficios Tributarios?	41
¿Cómo presento los informes de Deducción?	42
¿Cómo presento los informes de Exenciones de IVA?	42
¿Qué son los Proyectos de Investigación científica?	42
¿Qué es Deducción tributaria?	43
7. TRANSFERENCIA Y USO DEL CONOCIMIENTO	43
¿Qué es Innovación Empresarial?	43
¿Qué son Alianzas para la Innovación?	43
¿Qué son los Pactos por la Innovación?	43
¿Qué son los Sistemas de innovación?	44
¿Qué es una Spin-off?	44
8. RECONOCIMIENTO DE ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	44
¿De qué se trata el reconocimiento de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)?	44
¿Qué Actores reconoce el Ministerio?	45

9. POLÍTICA NACIONAL PARA MEJORAR EL IMPACTO DE LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS - PUBLINDEX	46
INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS NACIONALES.....	46
¿Qué es una revista científica?	46
¿Qué se debe hacer cuando las revistas no tienen usuario y contraseña en Publindex?.....	46
¿Qué es el Índice Bibliográfico Nacional – IBN Publindex?	46
¿Cuándo las revistas tienen ISSN impreso y electrónico para la misma revista, con cual ISSN deben participar?.....	46
¿Cómo funciona la plataforma?	46
¿Cómo es el proceso de indexación de revistas científicas?.....	46
¿Cuáles son las fases de la convocatoria?.....	47
¿Las revistas deben tener aval institucional?	47
¿Qué es la vigencia de la indexación?	47
¿Dónde puedo obtener la vigencia de indexación de una revista?.....	47
¿Dónde se encuentra la lista de revistas indexadas?	47
¿Qué es el cálculo del H?	47
¿Cuáles son los pasos para obtener el cálculo del h5?	48
¿Qué son los Sistemas de Indexación y Resumen – SIR?.....	48
HOMOLOGACIÓN DE REVISTAS EXTRANJERAS ESPECIALIZADAS	48
¿Cómo es el proceso de homologación de revistas especializadas?.....	48
¿Cómo puedo consultar la lista de revistas homologadas?.....	49

LISTA DE SIGLAS / ACRÓNIMOS

- ACTI:** Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación
- CACTI:** Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación
- CODECTI:** Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- CONPES:** Consejo Nacional de Política Económica y Social.
- CvLAC:** Módulo de Hojas de Vida de la Plataforma ScienTI.
- FCTel:** Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- FIS:** Fondo de Investigación en Salud.
- I+D:** Investigación y desarrollo tecnológico
- I+D+i:** Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- IES:** Instituciones de Educación Superior.
- OCAD:** Órgano Colegiado de Administración y Decisión.
- ODS:** Objetivo de Desarrollo Sostenible.
- OTRIS:** Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación.
- PAEDS:** Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en CTel.
- PAI:** Plan de Acción Institucional.
- PEI:** Plan Estratégico Institucional.
- PGN:** Presupuesto General de la Nación.
- Phd:** Doctorado (del latín Philosophiæ doctor)
- PIB:** Producto Interno Bruto
- PND:** Plan Nacional de Desarrollo
- PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- PUBLINDEX:** Modelo de clasificación de revistas científicas nacionales.
- ScienTI:** Plataforma Científica y Tecnológica de Colombia.
- SIGP:** Sistema de Información de Gestión de Proyectos
- SGR:** Sistema General de Regalías
- SNCTI:** Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- SUIT:** Sistema Único de Información de Trámites.
- TdR:** Términos de Referencia.
- TI:** Tecnologías de la Información.
- TIC:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

1. TEMAS INSTITUCIONALES

Para más información sobre temas institucionales ingresar al siguiente enlace:

<https://minciencias.gov.co/>

¿Qué es el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación?

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es una organización de la Administración Pública, miembro y ente rector del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Es la entidad encargada de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Formula la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, estableciendo estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.

¿Cuáles son los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación?

Los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación definidos en la Ley 1951 2019 "Por la cual crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones" son los siguientes:

1. Formular la política pública de ciencia, tecnología e innovación del país.
2. Establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y de transferencia y apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.
3. Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno nacional.
4. Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad.
5. Velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

¿Desde cuándo funciona el Ministerio?

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación inicia funciones el 5 de diciembre de 2019 una vez se emite el Decreto 2226 de 2019 "Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones".

Una vez se aprueba la estructura y funciones, la Entidad ejecuta las medidas administrativas planificadas para iniciar la operación y dar cumplimiento a lo definido en la Ley 1951 del 24 de enero de 2019 “Por la cual crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”, y a lo establecido la Ley 1955 de 2019 “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” que en su en el artículo 125 “fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, señalando que continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos.

¿Cuáles son las funciones del Ministerio?

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá a su cargo las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2226 de 2019 “Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”:

1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento.
2. Formular y coordinar el diseño, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación.
5. Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.
6. Establecer vínculos con otros sistemas administrativos, orientados al avance de la ciencia, la tecnología y la innovación.
7. Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Establecer los lineamientos que deben adoptar las entidades e institutos públicos y demás organismos para el desarrollo de actividades en Ciencia Tecnología e Innovación.
9. Definir las áreas del conocimiento, su composición, organización, funcionamiento y las líneas temáticas, focos y misiones que orienten las acciones y los espacios de interfaz que permitan la articulación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el país.
11. Consolidar las relaciones entre Universidad, Empresa, Estado y Sociedad para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y la capacidad de transferencia de la tecnología y el conocimiento entre estos.
12. Fortalecer las capacidades regionales en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, para el logro de los objetivos y de la Política Pública formulada por el Ministerio.
13. Promover y articular, en el marco del SNCTI, las instancias regionales, departamentales y municipales de ciencia, tecnología e innovación, para la coordinación de esfuerzos nacionales y regionales en CTel.
14. Promover la cooperación interinstitucional, interregional e internacional entre los actores del SNCTI, a través de políticas, planes, programas, proyectos y actividades, para la consecución de los objetivos y de la Política Pública formulada por el Ministerio.
15. Administrar el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, "Fondo Francisco José de Caldas" y cumplir las funciones que en relación con los demás fondos tiene asignadas o se le asignen por la Constitución y la ley.
16. Definir y reglamentar los sistemas información a cargo del Ministerio.
17. Proponer y desarrollar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos.
18. Asesorar técnicamente en materias de competencia del Ministerio a las entidades u organismos de orden nacional y territorial.

¿Cuál es la misión del Ministerio?

El Ministerio como rector del sector del SNCTI fórmula y articula la política pública para la generación de conocimiento, la innovación, la apropiación social y la competitividad. Potencia las capacidades regionales y sectoriales de investigación e innovación para la consolidación de la sociedad del conocimiento. Igualmente, promueve el bienestar social, el desarrollo económico, productivo, sostenible y cultural del territorio y de sus pobladores. Se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/ministerio/vision-y-mision>

¿Cuál es la visión del Ministerio?

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación será reconocido como el propulsor de la transformación de Colombia hacia una sociedad del conocimiento y por enfrentar los retos y desafíos de la cuarta revolución industrial.

Igualmente, será identificado por su liderazgo e impacto en las regiones y por promover su desarrollo sostenible desde la investigación y la Innovación, a través de la articulación Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.

Se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/ministerio/vision-y-mision>

¿Cuáles son las funciones de la Dirección de Generación de Conocimiento?

La Dirección de Generación de Conocimiento tendrá a su cargo las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 2226 de 2019 “Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”:

1. Diseñar y proponer la política de CTel en materia de generación de conocimiento.
2. Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, planes, programas, proyectos o estrategias de CTel que impulsen e incentiven la generación de conocimiento en la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.
3. Promover la investigación básica a largo plazo, en todas las áreas del conocimiento.
4. Promover la investigación aplicada en todas las áreas del conocimiento.
5. Diseñar e implementar los modelos de medición de capacidades y resultados del SNCTI, que permitan analizar, evaluar y orientar la toma de decisiones en materia de generación, valoración, uso, gestión y apropiación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación.
6. Diseñar e implementar mecanismos para la organización, funcionamiento y articulación de los actores en el marco de la política de CTel.
7. Evaluar la política en las temáticas de competencia de la Dirección de Generación de Conocimiento y los instrumentos y mecanismos definidos para su ejecución.
8. Emitir conceptos técnicos de CTel relacionados con las temáticas de competencia de la Dirección de Generación de Conocimiento.
9. Gestionar y promover, en coordinación con la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, la utilización de instrumentos y mecanismos de financiación para el desarrollo de actividades de CTel, relacionados con la generación de conocimiento.
10. Fomentar la investigación + creación como proceso de generación de conocimiento, para el sector productivo y social.
11. Adelantar los procesos de reconocimiento y/o acreditación de investigadores, grupos de investigación, centros, institutos u organizaciones que ejecuten actividades de CTel y reconocer y categorizar sus publicaciones e investigaciones.

¿Cuáles son las funciones de la Dirección de Transferencia y uso de conocimiento?

La Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento tendrá a su cargo las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2226 de 2019 "Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones":

1. Diseñar y proponer la política de CTel en materia de transferencia y uso del conocimiento.
2. Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, planes, programas, proyectos o estrategias de CTel que impulsen e incentiven la transferencia, adaptación y adopción de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, en la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, en articulación con las Agendas Nacionales y Departamentales de Competitividad e Innovación.
3. Crear y fortalecer instrumentos para la ampliación de capacidades, el desarrollo de actividades de CTel y la transferencia de conocimiento y tecnología entre la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.
4. Fomentar la creación, fortalecimiento y consolidación de los centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques científicos y tecnológicos, institutos, organismos de interfaz, unidades de Investigación + Desarrollo + innovación (I+D+i), empresas basadas en conocimientos, entre otros.
5. Fomentar, de manera articulada con los diferentes Sistemas Nacionales, la creación y fortalecimiento de mecanismos e instrumentos para el desarrollo de servicios de extensión tecnológica, encaminados a la innovación y competitividad de los sectores productivos.
6. Diseñar y promover, en articulación con la Dirección de Vocaciones y Formación en CTel, planes, programas y proyectos que fomenten la inserción y calidad del empleo altamente calificado y la vinculación de doctores en el sector productivo y social.
7. Ejecutar las acciones y estrategias para la identificación, protección y explotación de la propiedad intelectual en la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.
8. Evaluar la política de CTel, en las temáticas de competencia de la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento y los instrumentos y mecanismos definidos para su ejecución.
9. Emitir conceptos técnicos de CTel, en las temáticas relacionadas con la transferencia y uso de conocimiento.
10. Gestionar y promover, en coordinación con la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, instrumentos y mecanismos de financiación para el desarrollo de actividades de CTel, relacionados con las funciones de la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento.
11. Fomentar la transferencia, adaptación y adopción de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, de los resultados de la investigación + creación, para el sector productivo y social.

12. Diseñar y ejecutar la política en materia de estímulos tributarios en CTel, en coordinación con el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios.
13. Ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

¿Cuáles son las funciones de la Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel?

La Dirección de Capacidades y Divulgación Científica de la Ciencia la Tecnología y la Innovación tendrá a su cargo las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 2226 de 2019 “Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”:

1. Diseñar y proponer la política de CTel en materia de capacidades regionales y divulgación de la CTel.
2. Diseñar y desarrollar estrategias encaminadas a la generación de capacidades regionales para la identificación y gestión de programas, proyectos y actividades de CTel, articulados con los hechos y vocaciones regionales,
3. Asesorar, con el apoyo de la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento, a las instancias departamentales en la formulación de los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales - PAED en CTel y promover su articulación, entre otros, con las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, en materias relacionadas con innovación para la competitividad en el sector productivo.
4. Fomentar el desarrollo de capacidades regionales en la generación, uso y apropiación del conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, para promover el desarrollo integral sostenible de las mismas y fortalecer la relación entre Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.
5. Promover la inversión en CTel en las regiones impulsando la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, que se encaminen al crecimiento económico, productivo y social.
6. Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Inteligencia de Recursos de CTel, planes, programas, proyectos o estrategias que permitan generar una cultura que valore, gestione y apropie el conocimiento y la innovación, para su comprensión, uso, aplicación y utilidad, considerando la diversidad y los saberes regionales.
7. Diseñar e implementar estrategias de cooperación nacional e internacional y diplomacia científica, con el propósito de generar recursos, fortalecer las alianzas entre la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad y promover e impulsar planes, programas y proyectos de CTel.

8. Diseñar y ejecutar estrategias para la divulgación y apropiación social del conocimiento en la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, que permitan consolidar una sociedad y economía basadas en el conocimiento.
9. Proponer y desarrollar, planes, programas y proyectos que incentiven la participación ciudadana con un enfoque inclusivo en la CTel y promover el diálogo de saberes, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.
10. Gestionar y promover, en coordinación con la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, instrumentos y mecanismos de financiación para el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, relacionados con las funciones de la Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel.
12. Evaluar la política de CTel, en las temáticas de competencia de la Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel y los instrumentos y mecanismos definidos para su ejecución.
13. Emitir conceptos técnicos de CTel en las temáticas relacionadas con Capacidades y Divulgación de la CTel.

¿Cuáles son las actividades de la Dirección de Vocaciones y Formación en CTel?

La Dirección de Vocaciones y Formación en Ciencia, tecnología e Innovación tendrá a su cargo las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2226 de 2019 “Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”:

1. Diseñar y proponer la política de CTel en materia de vocaciones científicas y formación de capital humano de alto nivel.
2. Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Inteligencia de Recursos de CTel, planes, programas, proyectos y estrategias orientados a promover la vocación científica, tecnológica y de innovación en la población, mediante la articulación con la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.
3. Diseñar planes, programas y proyectos orientados a la formación del capital humano de alto nivel, desde el desarrollo de vocaciones científicas en niños, niñas y adolescentes hasta el fortalecimiento de capacidades en generación de conocimiento e innovación a nivel de pregrado, maestría y doctorado, con el fin de impulsar la transformación y el desarrollo social, económico, productivo y ambiental en el país.
4. Diseñar, en coordinación con la Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel, planes, programas y proyectos encaminados a impulsar la creatividad, las competencias, la innovación y el talento en las regiones.
5. Diseñar, implementar y hacer seguimiento, en coordinación con las entidades competentes, a la política integral de innovación educativa que contribuya a la alfabetización digital para el aprendizaje de competencias y saberes, y al desarrollo de

vocaciones, formación y capacidades en CTel, en la educación básica, profesional y para el trabajo.

6. Evaluar la política de CTel en las temáticas de competencia de la Dirección de Vocaciones y Formación en CTel y los instrumentos y mecanismos definidos para su ejecución.
7. Emitir conceptos técnicos de CTel en las temáticas relacionadas con Vocaciones y Formación en CTel.
8. Gestionar y promover, en coordinación con la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel instrumentos y mecanismos de financiación para el desarrollo de actividades de CTel, relacionados con las funciones de la Dirección de Vocaciones y Formación en CTel.

¿Cuáles son las funciones de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel?

La Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, tecnología e Innovación tendrá a su cargo las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2226 de 2019 "Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones":

1. Administrar, directamente o a través de encargos fiduciarios, fiducia pública o cualquier otro mecanismo financiero de administración de recursos, los siguientes fondos: Fondo Francisco José de Caldas, creado mediante la Ley 1286 de 2009; Fondo de Investigación en Salud, creado mediante la Ley 643 de 2001, así como los demás fondos e instrumentos financieros que tenga a cargo el Ministerio, conforme las instrucciones y la delegación que reciba del Ministro.
2. Administrar, de conformidad con las normas vigentes, los bienes y recursos destinados para su funcionamiento y responder por su correcta aplicación o utilización.
3. Administrar los recursos humanos de la Dirección.
4. Diseñar los instrumentos y mecanismos de financiación para el desarrollo de actividades de CTel, con el apoyo de las dependencias del Ministerio.
5. Coordinar la ejecución de los recursos que provengan del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, conforme las instrucciones y la delegación que reciba del Ministro.
6. Gestionar recursos para financiar los programas, proyectos y actividades de CTel.
7. Efectuar las operaciones presupuestales, contables y financieras, de los fondos citados en el numeral 1 del artículo 13 del Decreto 2226 de 2019, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio.
8. Ejercer, directamente o a través de contratos, la auditoría especializada a los Fondos.
9. Elaborar y presentar, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, para aprobación del Ministro, el plan estratégico y el anteproyecto de presupuesto de la Dirección.

10. Elaborar en coordinación con las demás dependencias el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de los recursos a cargo de la Dirección y controlar su ejecución.
11. Llevar en contabilidad separada de la del Ministerio, la contabilidad de los fondos y cuentas a cargo de la Dirección y remitirla para su consolidación, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio.
12. Reportar a la Dirección Administrativa y Financiera la información relacionada con su gestión en los sistemas de información que disponga el Ministerio.
13. Apoyar el diseño e implementar, bajo los lineamientos del Ministro y Viceministros, los instrumentos y mecanismos para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CTel
14. Ejecutar los planes, programas, proyectos, actividades, lineamientos y estrategias de CTel, diseñados y formulados por las direcciones del Ministerio, según la Política y los instrumentos que se adopten para el efecto.
15. Coordinar la evaluación de las propuestas e iniciativas que se sometan a consideración del Ministerio en el marco de los programas, proyectos y actividades de CTel.

¿Qué es el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación?

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- un espacio de integración de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, en un marco en el que empresas, Estado y academia, interactúan en función de las necesidades del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El SNCTI es un sistema abierto del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Los Objetivos del SNCTI se encuentran definidos en el artículo 17 de la Ley 1286 de 2009 *“Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones”*, así:

1. Propiciar la generación y uso del conocimiento, a través del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, como actividades esenciales para darle valor agregado a nuestros recursos, crear nuevas empresas basadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, alcanzar mayores y sostenidas tasas de crecimiento económico, acumulación y distribución de riqueza, con el objeto de mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos.
2. Fomentar y consolidar, con visión de largo plazo, los centros y grupos de investigación particulares y de las Instituciones de Educación Superior, sean públicas o privadas, los centros de desarrollo tecnológico, los parques tecnológicos, los centros de productividad, las instituciones dedicadas a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, las

entidades de gestión, administración y promoción del conocimiento, las incubadoras de empresas de base tecnológica y el desarrollo del talento humano, las academias y sociedades científicas, tecnológicas y de innovación, y las diferentes redes, iniciativas de organizaciones e individuos tendientes al fortalecimiento del sistema.

3. Promover y consolidar por diversos mecanismos, la inversión pública y privada creciente y sustentable en investigación, desarrollo tecnológico, innovación y formación del capital humano, para la ciencia, la tecnología y la innovación, como instrumentos determinantes de la dinámica del desarrollo económico, social y ambiental.
4. Diseñar modelos contemporáneos y visionarios de desarrollo económico y social, basados en procesos de enseñanza aprendizaje permanente y democratizado de la ciencia, la tecnología y la innovación, regidos por políticas públicas, bajo la indelegable responsabilidad del Estado.
5. Hacer prospectiva en ciencia, tecnología e innovación, adoptar decisiones y emprender acciones en materia de ciencia, tecnología e innovación que contribuyan a la construcción conjunta e integrada de escenarios de futuro de Colombia en el contexto mundial.
6. Fomentar la coordinación, seguimiento y evaluación entre la política y el desarrollo nacional en ciencia, tecnología e innovación con la actuación internacional del Estado y su política exterior y promover su vinculación con iniciativas y proyectos internacionales estratégicos de ciencia, tecnología e innovación.
7. Articular al sistema y a sus actores con los sistemas e instancias existentes, con el objeto de que cada uno de los componentes desempeñe el papel específico que le corresponde en el proceso, creando sinergia y optimización de recursos.
8. Realizar el seguimiento y evaluación de la política nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación realizadas por el SNCTI.
9. Promover y evaluar la alianza estratégica universidad-empresa, en función de desarrollar conjuntamente la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país.

¿Cuáles son las actividades del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTI)?

De acuerdo con el Artículo 18° de la Ley 1286 del 2009 *“Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones”*, son actividades del Sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, los siguientes:

1. Explorar, investigar y proponer, de manera continua, visiones y acciones sobre la intervención del país en los escenarios internacionales, así como los impactos y oportunidades internacionales para Colombia en temas relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación.
2. Promover el mejoramiento de la productividad y la competitividad nacional.

3. Velar por la generación, transferencia, adaptación y mejora del conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovación en la producción de bienes y servicios para los mercados regionales, nacionales e internacionales.
4. Investigar e innovar en ciencia y tecnología.
5. Propender por integrar la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional, para lograr la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia.
6. Procurar el desarrollo de la capacidad de comprensión, valoración, generación y uso del conocimiento, y en especial, de la ciencia, la tecnología y la innovación, en las instituciones, sectores y regiones de la sociedad colombiana.
7. Articular la oferta y demanda de conocimiento colombiano para responder a los retos del país.

¿Qué son los Consejos Nacionales de CTel?

Los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación son organismos de asesoría, consulta orientación y coordinación de políticas, estrategias e instrumentos de los respectivos Programas.

Los Consejos de Programa actúan en coherencia con los planes, programas y proyectos estratégicos del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI) y llevan a cabo la planeación a corto, mediano y largo plazo, previendo un horizonte de proyección de al menos 10 años, con cortes de seguimiento cada dos (2) años:

1. Consejo Nacional de Ciencias Humanas, Sociales y Educación
2. Consejo Nacional de Seguridad y Defensa
3. Consejo Nacional de Mar
4. Consejo Nacional de Minería
5. Consejo Nacional de Ciencias Básicas
6. Consejo Nacional de Agro
7. Consejo Nacional de Ambiente
8. Consejo Nacional de Ingeniería
9. Consejo Nacional de Salud
10. Consejo Nacional de Geociencias

Para mayor información consultar el siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/consejos-nacionales-ctei>

¿Qué programas conforman los consejos nacionales de CTel?

Los programas nacionales que conforman los Consejos son los siguientes:

1. Programa Nacional de CTel en Geociencias
2. Programa Nacional de CTel en Salud
3. Programa Nacional en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat

4. Programa Nacional en Ciencias Agropecuarias
5. Programa Nacional en Ciencias Básicas
6. Programa Nacional en Ciencias del Mar y los recursos hidrobiológicos
7. Programa Nacional en Ciencias Humanas, Sociales y Educación
8. Programa Nacional en Energía y Minería
9. Programa Nacional en Ingeniería
10. Programa Nacional en Seguridad y Defensa

Para mayor información consultar el siguiente enlace:
https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_generacion/programas_list

¿Qué es el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación (CACTI)?

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1286 de 2009 “Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones”, se crea el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación – CACTI como una instancia colegiada encargada de asesorar a la Entidad en el diseño de la política pública relativa a ciencia, tecnología e innovación, así como en los programas, políticas, planes y proyectos estratégicos para el desarrollo científico y tecnológico del país, proponiendo herramientas e indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El CACTI, como órgano colegiado está integrado por varios miembros del más alto nivel en los sectores: Público, Científico/Académico, Productivo y Científico Regional, su composición está determinada por la Ley. (Se modifica la composición del CACTI a través del Decreto 2558 del 10 de diciembre de 2012. A través del Acuerdo 001 de 2009 se dicta su reglamentación)

¿Qué es la Red Colombiana de Información Científica?

La Red Colombiana de Información Científica es una iniciativa que busca proveer al país de un modelo de gestión que articule los esfuerzos que los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollan en el ámbito de la información, como insumo para fortalecer el desarrollo científico-tecnológico, la apropiación social del conocimiento y la articulación con redes internacionales para la gestión de la información científica.

Su objetivo central es articular esfuerzos de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para potenciar la visibilidad, circulación y gestión de la información científica colombiana.

Para más información consultar el siguiente enlace: <http://redcol.minciencias.gov.co/vufind/>

¿Cómo me puedo vincular a la Red Colombiana de Información Científica?

Las instituciones interesadas en vincularse a la Red Colombiana de Información Científica deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. Firmar la carta de compromiso.

2. Registrar la institución, el repositorio y el personal responsable utilizando el formulario de vinculación.

Para la conexión a la plataforma de la Red, la institución participante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con productos resultados de investigación de acuerdo con el "Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"
2. Contar con un sistema información que cumpla con el protocolo de comunicaciones OAI-PMH en donde la institución disponga sus productos de conocimiento.
3. La estructura de los metadatos de la oferta institucional debe estar en concordancia con las "Directrices para repositorios institucionales de investigación de la Red Colombiana de Información Científica 2019"

Las instituciones mantendrán la autoridad sobre sus propios datos, la responsabilidad de la seguridad, el mantenimiento del sistema. Así como el control de los derechos de autor y el licenciamiento de los productos de investigación que deseen compartir.

¿Qué es el centro de documentación?

El Centro de Documentación y Biblioteca del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, es una unidad especializada en la recopilación, preservación y difusión de información sobre política científica, resultado de las actividades misionales de la entidad, la cual pone a disposición de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con el objetivo de ser consultadas, referenciadas y usadas, para la reflexión o generación de nuevo conocimiento.

En aras de ofrecer al ciudadano procesos de consulta, localización y suministro de información sobre ciencia y tecnología de forma ágil y efectiva, el Centro de Documentación y Biblioteca, pone a disposición su sistema de consulta en línea de las colecciones bibliográficas que conserva desde cualquier parte del país.

Usted puede acceder a la información completa del CENDOC, por medio del siguiente enlace:

<http://cendoc.minciencias.gov.co/portal/>

El Centro de Documentación Cendoc, se creó con el propósito de recopilar, preservar, organizar y difundir la información sobre ciencia y tecnología del País, relacionada con las políticas en Ciencia y Tecnología (C y T), los indicadores de C y T, las investigaciones y actividades financiadas por la Entidad y los documentos nacionales e internacionales que reflexionan alrededor del tema.

¿Cómo lograr que se publique en el portal del Ministerio, un evento que realizará una institución externa?

El Ministerio publica información de eventos que tengan impacto a nivel local, regional, nacional e internacional; sin embargo, se tendrá en cuenta la pertinencia de su realización. Se recomienda enviar a la cuenta atencionalciudadano@minciencias.gov.co la información resumida para

determinar la posibilidad de publicación, y a vuelta de correo recibirá un formato donde debe plasmar la información detallada, luego enviarla a <https://minciencias.gov.co/contact>, días antes de la realización del evento.

2. PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

¿Qué es un proyecto de investigación científica y sus modalidades?

Un proyecto de investigación científica es un conjunto coherente e integral de actividades, que buscan alcanzar un fin último para generar nuevo conocimiento o resolver una problemática identificada a través de objetivos específicos utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un período de tiempo determinado, con herramientas y recursos humanos, tecnológicos y financieros previamente estimados.

Un proyecto de investigación busca generar nuevo conocimiento, mejorar una situación, aprovechar una oportunidad, responder o solucionar una necesidad o un problema existente.

La investigación científica comprende *“el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones”* (OCDE, 2002). El término Investigación científica engloba tres modalidades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental. Las cuales se pueden consultar en el documento de tipologías de proyectos en la página 11 a través del siguiente enlace:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologias_-_version_5_vf.pdf

El objetivo principal de los proyectos de investigación científica es la generación de nuevo conocimiento, con el objetivo de adquirir un profundo entendimiento de los fenómenos objeto de estudio y de las posibles aplicaciones que podrán realizarse a futuro.

¿Qué es un proyecto de desarrollo tecnológico?

El desarrollo tecnológico es entendido como: *“Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial”*¹.

El objetivo principal de estos proyectos es la materialización del conocimiento disponible u obtenido por los responsables del proyecto, en prototipos, plantas piloto, modelos para validar su utilidad al satisfacer una necesidad ya sea interna, externa o del mercado. El desarrollo tecnológico

¹ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologias_-_version_5_vf.pdf

se considera como la primera fase de la innovación, e incluyen en su alcance la fabricación de lotes de prueba a escala piloto para el caso de nuevos productos o la puesta a punto de plantas piloto para la validación de nuevos procesos productivos.

Los proyectos de desarrollo experimental se diferencian del desarrollo tecnológico debido a que, en este tipo de investigaciones, existe una solución teórica a un problema, pero todavía no reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de un prototipo. Su objetivo es un profundo entendimiento de los fenómenos y factores que inciden en la materialización de una idea y no en el desarrollo de prototipos.

¿Qué es un Proyecto de Innovación?

Una innovación es la introducción al uso de un producto (bien o servicio), de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto (bien o servicio), el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos o significativamente mejorados para la empresa o iniciativa privada².

La innovación es un proceso continuo, sustentado en una metodología que genera conocimiento, el aprovechamiento de nuevas tecnologías o la generación de oportunidades de innovación en productos, procesos u organizaciones³.

¿Qué actividades financia el Ministerio?

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación otorga recursos o financiación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de personas jurídicas ya sea de carácter privado, público o mixto, nacionales o con residencia en el país y, a personas naturales.

Los recursos para investigación, desarrollo tecnológico o innovación se asignan mediante procesos de calidad y mérito de acuerdo con lo definido en los términos de referencia o condiciones, que hacen parte de cada mecanismo (convocatoria, invitación, alianza estratégica, etc.) de la oferta institucional de la Entidad.

¿En qué áreas de investigación financia proyectos?

Las líneas de investigación financiadas que se priorizan a través de los programas Nacionales de Ciencia Tecnología e Innovación y tienen como objetivo la formulación de las políticas, planes, programas y estrategias de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con el fin de generar y transformar conocimiento que contribuya al desarrollo sostenible del país.

² https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologias_-_version_5_vf.pdf

³ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologias_-_version_5_vf.pdf

¿Qué modalidades de financiación existen para apoyo a proyectos?

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene 2 modalidades de financiación según la naturaleza, los objetivos y resultados del proyecto: recuperación contingente y cofinanciación.

- La recuperación contingente se otorga a proyectos cuyo desarrollo no genera beneficios económicos directos. La satisfactoria realización de los objetivos y la producción de los resultados esperados del proyecto exoneran a la entidad proponente del reembolso correspondiente.
- La modalidad de cofinanciación se aplica a proyectos cooperativos de investigación y desarrollo tecnológico que se ejecutan mediante alianzas estratégicas entre entidades beneficiarias (empresas y organizaciones productivas de bienes y servicios) y entidades ejecutoras (instituciones de educación superior, centro de investigación, centros de desarrollo tecnológico y otros centros tecnológicos similares). Bajo esta modalidad el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación financia con carácter de recuperación contingente, una parte del valor total del proyecto y la entidad beneficiaria cofinancia la parte complementaria, en proporción, dependiendo el tamaño de la entidad beneficiaria.

De igual manera, las modalidades de financiación a través del Fondo Francisco José de Caldas son las siguientes:

- ✓ Convenios especiales de cooperación.
- ✓ Contratos de administración de proyectos.
- ✓ Contratos de financiamiento en cualquiera de sus modalidades: reembolso obligatorio, reembolso condicional, reembolso parcial y recuperación contingente.
- ✓ Contratos civiles o comerciales de cualquier tipología, siempre y cuando los mismos tengan por objeto actividades inherentes a proyectos en CTel o sirvan de instrumento para ejecutar y cumplir dichas actividades. En ningún caso dichos contratos podrán estar destinados a financiar el funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o de otra entidad pública.
- ✓ Pagos, giros o reconocimientos instruidos al FONDO no vinculados a contratos o convenios, con sujeción a la misma limitación prevista en el numeral anterior (evaluadores, contrapartidas, cofinanciaciones, entre otros).

¿Qué es una entidad ejecutora en la modalidad cofinanciación?

Son aquellas instituciones que poseen capacidades técnicas e infraestructura interna adecuada en los aspectos científicos, técnicos, administrativos y financieros que garanticen la adecuada ejecución del proyecto. Esta capacidad será determinada durante la evaluación de la propuesta.

Los requisitos para seleccionar entidades ejecutoras se definen en los términos de referencia o condiciones, que hacen parte de cada mecanismo (convocatoria, invitación, alianza estratégica, etc.) de la oferta institucional de la Entidad.

¿A qué se refiere la vigencia del banco de elegibles de las convocatorias?

La vigencia del banco de elegibles es el periodo definido en los términos de referencia de cada convocatoria, en el cual la propuesta seleccionada puede ser objeto de asignación de recursos o beneficios de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, durante el periodo establecido.

La inclusión en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte del Ministerio. En todo caso, la financiación dependerá de la disponibilidad presupuestal y condiciones señaladas en cada convocatoria.

¿Se financian proyectos a entidades internacionales?

Sí, en el marco de los convenios bilaterales o multilaterales, mediante la modalidad de "costos compartidos", se apoyan actividades de cooperación (pasantías, visitas en el marco de proyectos de cooperación) siempre y cuando hayan sido aprobados por el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación y su contraparte.

¿Qué tipos de programas y/o proyectos son financiados en la modalidad cofinanciación?

Se financiarán programas y/o proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación. Las condiciones específicas se definen en los términos de referencia o condiciones, que hacen parte de cada mecanismo (convocatoria, invitación, concurso o alianza estratégica) de la oferta institucional de la Entidad.

¿Qué es un Programa de CTel?

Es un conjunto de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, que buscan una finalidad u objetivo general común. Ese objetivo común es definido con la participación de la comunidad académica y científica del área, quienes identifican dónde están las capacidades para resolver necesidades que, estratégicamente demanden un resultado, un servicio o que tengan un impacto social, económico o ambiental (también definido por la comunidad).

¿Cuáles son los requisitos para presentar propuestas de investigación?

Las condiciones, términos de referencia y requisitos mínimos para presentar propuestas de investigación están contenidos en cada mecanismo (convocatoria, invitación, concurso, alianza estratégica, etc.) de la oferta institucional de la Entidad, y están disponibles en la página web del Ministerio. (Ver oferta institucional en https://minciencias.gov.co/oferta_institucional)

¿En qué fechas se deben presentar los proyectos o propuestas?

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación abre periódicamente los mecanismos de la oferta institucional (convocatoria, invitación, concurso, alianza estratégica, etc.), las cuales se publican en el portal institucional https://minciencias.gov.co/oferta_institucional.

En cada una de ellas se definen los requisitos y cronograma correspondiente para participar y presentar los proyectos o propuestas.

¿Qué rubros del presupuesto de un proyecto se financian?

Los rubros que se financian van de acuerdo con los requisitos y condiciones de los diferentes mecanismos de la oferta institucional (convocatoria, invitación, concurso, alianza estratégica, etc.) que se publican, los cuales están disponibles en la página web del Ministerio. (Ver oferta institucional en https://minciencias.gov.co/oferta_institucional)

¿Es obligatoria una contrapartida institucional para presentar proyectos?

Depende de cada mecanismo de la oferta institucional (convocatoria, invitación, concurso, alianza estratégica, etc.), la finalidad de esta, los montos de disponibilidad presupuestal y el tipo de financiación.

Por ejemplo, las contrapartidas regularmente provienen de la institución proponente o de otras instituciones que participan en el proyecto (El porcentaje varía, dependiendo de las condiciones de la modalidad de la financiación y del mecanismo de la oferta institucional (convocatoria, invitación, concurso, alianza estratégica, etc.).

¿Qué pasos debo seguir para presentar una propuesta o proyecto ante el Ministerio?

Los pasos a seguir estarán estipulados en las condiciones, términos de referencia o requisitos de cada mecanismo (convocatoria, invitación, concurso, alianza estratégica, etc.) de la oferta institucional de la Entidad, los cuales son publicados el día de su apertura, por tanto, el Ministerio sugiere a la comunidad ingresar al portal en donde se encuentran los parámetros, las fechas y requisitos necesarios para participar en cada uno de los mecanismos de la oferta institucional disponible a través del siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/oferta_institucional

¿Cuál es el proceso de evaluación de una propuesta?

Las propuestas registradas, una vez han cumplido con la verificación de los requisitos mínimos, se someten a un proceso de evaluación especializada y confidencial por pares evaluadores expertos en la temática nacionales o internacionales, quienes emiten su concepto técnico sobre la calidad, pertinencia y viabilidad técnica y presupuestal de las propuestas, con base en el análisis de los criterios definidos en las condiciones, términos de referencia o requisitos de cada mecanismo (convocatoria, invitación, concurso, alianza estratégica, etc.), de la oferta institucional a la cual accede la propuesta. Para algunos procesos de selección, esta evaluación se complementa con paneles a través de los cuales los evaluadores presentan sus análisis y se analizan los conceptos emitidos para cada propuesta evaluada.

Para el caso de propuesta de CTel presentadas para convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se tiene en cuenta que el artículo 2.2.4.1.1.10.4. del Decreto 1467 de 2018, establece que "Las propuestas de proyectos que cuenten con la calificación igual o superior a la establecida en los términos de referencia se incorporarán

al listado de elegibles de la respectiva convocatoria, el cual será publicado en la página web de la entidad.

Las propuestas de proyectos incluidas en la lista de elegibles, una vez cumplan con el trámite de verificación de requisitos del que trata la normativa del Sistema General de Regalías (SGR), dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia de las convocatorias, deberán ser sometidas a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD".

3. FORMULARIO ELECTRÓNICO

¿Cuál es el procedimiento para registrar entidades en el Sistema de Información de Gestión de proyectos - SIGP?

1. Ingresar a la página web del Ministerio (<https://minciencias.gov.co/>).
2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>
4. Realizar el preregistro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio en un período de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información solicitada con el fin de participar en las convocatorias que crea pertinentes.

¿Cuál es el proceso para inscripción de proyectos / propuestas en las convocatorias?

1. Ingresar a la página web del Ministerio (www.minciencias.gov.co).
2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación <https://minciencias.gov.co/scienti>
3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 5.
4. Realizar el preregistro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio en un período de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo

si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito.

Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará el respectivo código.
11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren.

Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**

Cabe aclarar que, si no se vuelve a validar y enviar, este proyecto no quedará radicado oficialmente en el Ministerio y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas al proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

¿Cuál es el proceso para inscripción de programas en las convocatorias?

Teniendo en cuenta que los programas están conformados por un conjunto articulado de proyectos, se debe diligenciar la información de los contenidos técnico y financiero del programa, así como de cada uno de los proyectos que lo conforman en el Sistema Información de Gestión de Proyectos (SIGP). La plataforma estará habilitada durante todo el período previo al cierre de la Convocatoria.

¿Cómo se registran los grupos de investigación en el formulario de entidades?

Para realizar el registro se debe ingresar al formulario de entidades dispuesto para tal fin (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>) opción grupos o unidades, en este aplicativo solamente podrá registrar grupos reconocidos y categorizados.

¿Qué es el Servicio de consulta entidades reconocidas/homologadas para aplicar a convocatorias del fondo de ciencia, tecnología e innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR)?

De acuerdo con el Artículo 2.2.4.1.1.1.8.2. del Decreto 1467 de 2018, para efectos de la participación en la convocatoria, la presentación y ejecución de proyectos financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), el Ministerio habilitó en su portal web un servicio permanente de consulta de entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), así:

- Las entidades que cuenten con reconocimiento vigente por parte del Ministerio.
- Las entidades que han sido reconocidas, por otros entes del Gobierno nacional y cuyo reconocimiento han sido homologado previamente por el Ministerio para fines de ciencia, tecnología e innovación.
- Las entidades públicas, territoriales y privadas que hayan realizado actividades de ciencia, tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplen los criterios de idoneidad y trayectoria específicos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

El Ministerio habilitó en su portal web un servicio permanente de consulta de entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Para hacer uso de este servicio pueden acceder a través del acceso denominado "Servicio de consulta de Entidades del SNCTI" que se encuentra en la página principal del Ministerio (<https://minciencias.gov.co/>) y en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

4. PLATAFORMA RED SCIENTI

PLATAFORMA SCIENTI

La plataforma ScienTI es la red internacional de fuentes de información y conocimiento para la gestión en ciencia, tecnología e innovación. Colecciona sistemáticamente el conocimiento, la experiencia y la producción científica de todas las personas, grupos e instituciones que trabajan en actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Los módulos más importantes de la Red ScienTI son:

- CvLAC https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do
- GrupLAC <https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/>
- InstitulAC <https://scienti.minciencias.gov.co/institulac2-war/>
- Buscador del Ministerio https://sba.minciencias.gov.co/Buscador_HojasDeVida/

CvLAC

El CvLAC es el aplicativo donde se registran las hojas de vida de las personas registradas en la plataforma ScienTI: El Ministerio los puede reconocer como investigadores (si cumplen requisitos) o tipificar el currículum como integrantes de un grupo.

¿Cómo realizo el registro por primera vez de mi hoja de vida en el CvLAC?

Los investigadores que deseen registrar su CvLAC en el Ministerio pueden hacerlo ingresando al portal web en la siguiente ruta: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do Y oprimir en la opción “¿Aún no se ha registrado en CvLAC? Para registrarse en CvLAC haga clic aquí”.

¿Cómo puedo recuperar la contraseña de CvLAC?

El titular del aplicativo puede recuperar la contraseña ingresando por la siguiente ruta: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do en la opción “olvidó su contraseña”. Allí el sistema remitirá la contraseña al correo registrado previamente en el aplicativo.

En caso de que el correo haya cambiado o presente inconvenientes, le solicitamos al titular de la hoja de vida (currículum) enviar la solicitud por medio del formulario de PQRDS ubicado en la ruta <https://minciencias.gov.co/contact> con su cuenta de correo personal, la solicitud formal por medio de un documento en PDF con firma original y sus datos nombre completo, número de cédula y fecha de nacimiento. De esta manera podremos tramitar la solicitud.

¿Cómo elimino las líneas de investigación en mi CvLAC?

La forma de eliminar las líneas de investigación del CvLAC es ingresando al CvLAC en la opción de Datos Generales / Líneas de Investigación y seleccionar la opción Eliminar, recuerde que, para ello, debe haber retirado los vínculos de la línea a eliminar en todos los productos y registros del aplicativo.

¿Qué puedo hacer si ya no quiero tener CvLAC?

Para proceder con la eliminación del CvLAC, debe remitir una comunicación desde el correo personal registrado, solicitando la eliminación y remitiendo nombre completo, cédula, fecha de nacimiento y justificación de la solicitud.

Recuerde que si el currículum registrado en CvLAC nunca ha sido avalado por ninguna entidad o no ha participado en algún proceso que requiera de la información de su currículum, usted puede realizar la eliminación desde el mismo aplicativo, en la opción eliminar currículum de la ventana principal.

¿Debo esperar a que se abra una convocatoria para ingresar mis datos y los de mi grupo en el CvLAC y el GrupLAC?

Los aplicativos CvLAC y GrupLAC de la plataforma ScienTI del Ministerio, están permanentemente abiertos para recibir toda la información productos de las actividades de ciencia, tecnología e innovación de la comunidad científica.

Las convocatorias se abren y cierran, para que en los límites de temporalidad se hagan cohortes que permitan los análisis comparativos entre grupos e investigadores, por áreas del conocimiento. Se espera que el Ministerio logre promover exitosamente la cultura del registro de la información, de modo que la comunidad académica y científica del país, no espere a las fechas de cierre de la convocatoria para incluir los datos requeridos.

GRUPLAC

El GrupLAC es el aplicativo en línea para el diligenciamiento y actualización de la información de los grupos de investigación, de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual es responsabilidad de los directores o líderes de los Grupos de Investigación.

¿Qué es un grupo de investigación?

Se define grupo de investigación científica o tecnológica como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión.

Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizados.

¿Cuáles son los pasos para crear un grupo de investigación?

El procedimiento para registrar un grupo de investigación ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es el siguiente:

Los investigadores deben diligenciar el CvLAC que se encuentra en el siguiente enlace: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do o Ingresando a nuestro portal web la ruta: sistemas de información / ScienTI / Aplicaciones de Ingreso / CvLAC.

El director del grupo debe diligenciar el aplicativo GrupLAC en línea que se encuentra en el siguiente enlace: <https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/> allí podrá registrar la producción del grupo y sus diferentes investigadores. En caso de que la institución a la cual pertenece no esté registrada, debe ingresar a nuestro portal web en la ruta: Sistemas de información /ScienTI /Aplicaciones de Ingreso/InstituLAC y registrar los datos básicos correspondientes a la institución o entidad que avala al grupo.

Recuerde que la información de los aplicativos de CvLAC y GrupLAC debe estar actualizada en el período establecido por cada convocatoria.

¿Cuáles son los requisitos para ser reconocido como un grupo de investigación?

Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los siguientes requisitos mínimos para su reconocimiento de acuerdo al Modelo de medición: <https://minciencias.gov.co/sistemas-informacion/modelo-medicion-grupos>.

1. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia del Ministerio.
2. Tener un mínimo de dos (2) integrantes.
3. Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada).
4. Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.
5. Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.
6. El Líder del grupo (a la fecha de cierre de la Convocatoria) deberá tener título de Pregrado universitario, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de la Convocatoria.
7. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
8. Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en

la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.

¿Qué significa la ventana y período de observación para un grupo de investigación?

La ventana y período de observación se refiere al tiempo en el cual el Ministerio analizará los productos resultados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Para algunos productos se establecieron criterios de calidad particulares, por lo que se definieron ventanas diferenciales, o ampliación de la Ventana de Observación General, para los tipos de producto que están consignadas en la "Tabla 4. Ventana de observación para las cuatro tipologías de productos"; también hay que especificar que la producción que se tenga registrada en los aplicativos, consignada o producida antes de la creación del grupo no se tiene en cuenta.

Para más información remitirse al documento conceptual para medición de grupos en el siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/sistemas-informacion/modelo-medicion-grupos>.

¿Cómo se realiza la medición de grupos de investigación?

A través de la Convocatoria Nacional para Medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación que el Ministerio publica periódicamente.

Esta convocatoria permite actualizar la información y ubicar capacidades nacionales en el campo de la investigación científica y tecnológica; conocer los resultados logrados y distintas estrategias empleadas por los grupos. Por otra parte, se convierte en una herramienta para el desarrollo de estímulo y fortalecimiento de la comunidad académica y científica nacional.

¿Cómo vinculo el personal al grupo?

El Líder del grupo podrá vincular todos los integrantes del grupo de investigación en la siguiente opción: Integrantes del grupo/ Invitar Integrante / Registrar. Luego podrá realizar la búsqueda de la persona de interés, por nombre y/o número de identificación, una vez lo haya identificado podrá oprimir el enlace [Enviar solicitud](#).

Una vez enviada la solicitud aparecerá un mensaje de notificación diciéndole que es necesario esperar a que el investigador acepte la solicitud. Usted puede ver el estado de la solicitud haciendo clic en "Todas las solicitudes".

La solicitud será enviada al CvLAC del investigador quien deberá aceptar/rechazar la invitación de vinculación al grupo. Una vez el integrante la haya aceptado, desde el GrupLAC el líder del grupo deberá definir las fechas de vinculación, horas de dedicación y descripción de la actividad en el grupo, esto con el fin de culminar el proceso de vinculación.

Si la solicitud fue rechazada podrá enviarla dos veces más antes de que el sistema bloquee las invitaciones para ese investigador.

¿Cómo cambio el año de creación del grupo?

El campo “fecha de creación del grupo” se encuentra bloqueado. Esto quiere decir que no se permiten modificaciones en la fecha de creación del grupo, solamente en casos extraordinarios, el Ministerio revisará la fecha de creación registrada por el grupo de investigación, previa solicitud expresa y debidamente justificada por el representante legal de la institución o empresa que avala el grupo y visto bueno del líder del grupo.

Lo anterior siempre y cuando el grupo no tenga un reconocimiento o categorización vigente otorgada por el Ministerio.

¿Cómo hago para desvincular un integrante del grupo?

No es posible realizar eliminación de integrantes, puesto que, por cuestiones de revisión histórica, se considera fundamental mantener la memoria de las diferentes vinculaciones. Le sugerimos inactivarlo insertando una fecha de finalización al vínculo del personal del siguiente enlace: GrupLAC / Personas / Investigadores / Vínculos / Editar.

Si se presentaran inconvenientes técnicos por doble vinculación o errores de digitación, se recomienda realizar una solicitud formal al Ministerio. Esa solicitud la debe realizar el líder del grupo al correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co, desde su correo institucional informando los datos completos del grupo, integrante y la información que desea corregir.

¿Cómo realizo el proceso de vinculación de personal con fechas anteriores a las que permite el aplicativo GrupLAC?

Recuerde que en cualquier momento puede actualizar la información con el fin que los grupos de investigación mantengan la información vigente. El líder del grupo de investigación sólo podrá vincular nuevos integrantes al grupo en una ventana retroactiva de dos (2) años, contada a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria.

La vinculación de investigadores, con una fecha anterior a dos años, debe ser solicitada, ante la Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel, siempre y cuando el grupo no tenga un reconocimiento o categorización vigente otorgada por el Ministerio.

¿Una institución cuántas veces puede avalar un grupo de investigación?

Solo una vez puede realizar el aval, así se mantendrá la fecha de antigüedad en el InstituLAC. Sin embargo, una Institución podrá avalar más de un grupo de investigación y este podrá tener el aval de varias instituciones.

¿Cuántas líneas de investigación puede tener un grupo de investigación?

No existe un límite de creación de líneas de investigación en el GrupLAC, depende del interés, la pertinencia y necesidades consideradas por el grupo y la institución que lo avala.

¿Tenemos la opción de cambiar el nombre a una línea de investigación manteniendo la trayectoria?

Pueden modificar todo lo concerniente a la línea cuantas veces sea necesario sin que ello le genere algún tipo de consecuencia en la trayectoria del grupo.

¿Puedo cambiar el nombre de un grupo de investigación?

Sí, el nombre del grupo lo pueden cambiar cuantas veces lo consideren viable y para este trámite no se necesita informar al Ministerio. Para el cambio de nombre de grupo es necesario ingresar por la siguiente ruta: información general del grupo / datos básicos / nombre del grupo y editar la información.

He revisado información registrada sobre algunos grupos y encuentro inconsistencias ¿a qué se debe?

El Ministerio no es responsable de la información que se diligencie en las aplicaciones de captura de la plataforma ScienTI, la información que se certifica pertenece a los investigadores y/o líderes de grupo. Si observa inconsistencias con la información que visualiza, le sugerimos comunicarse con las personas responsables del Grupo y/o representante de aval institucional si el caso lo amerita, puede ingresar a la búsqueda de grupos para visualizar datos de correos y/o contacto institucional.

¿Por qué no es visible el ícono del CvLAC en uno de los integrantes del grupo?

Probablemente el inconveniente radique en la información inicial de inclusión, es decir, el personal deberá ingresarse con los mismos datos registrados en el CvLAC. Si verificados estos datos el inconveniente persiste es necesario que el líder del grupo remita a <https://minciencias.gov.co/contact> una solicitud informando los datos del grupo y los datos del investigador que presenta el error; de esta manera podremos revisar y corregir la información.

¿Cómo puedo modificar el tipo de vinculación al personal del grupo?

El Ministerio suprimió la opción de cambiar el tipo de vinculación debido a que en el nuevo modelo de medición de grupos el rol de los integrantes no será establecido por el grupo, el líder solo deberá indicar si está o no activo y su período de vinculación. Acorde a la información registrada en el CvLAC se establecerá el perfil de cada persona.

¿Cómo puedo activar la vinculación de una persona en el grupo?

Para realizar el proceso de activación nuevamente, se debe borrar la fecha final de vinculación de la siguiente manera:

- Seleccionar a la persona
- Clic en Vínculos
- Seleccionar la vinculación a modificar
- Clic en Editar

- Se borra la fecha final de vinculación
- Clic en Enviar

¿Cómo puedo activar un nuevo registro de una persona con el mismo tipo de vinculación en el grupo?

Para activar un nuevo registro con el mismo tipo de vinculación (debe tener los vínculos finalizados):

1. Seleccionar a la persona (Investigador, Estudiante o personal técnico)
2. Clic en Vínculos
3. Clic en crear vinculación
4. Confirmar fecha inicial y final (si aplica) de vinculación, horas de dedicación y actividad
5. Clic en Enviar

Tenga en cuenta que el aplicativo no permite realizar nuevas vinculaciones que tengan cruce de fechas con registros ya existentes.

¿Cuál es el procedimiento para cambiar el líder del grupo?

Para realizar el cambio de líder del grupo de investigación, el líder actual debe ingresar al aplicativo GrupLAC en línea y realizar dicho cambio en la opción de Identificación / Datos Básicos. El nuevo líder debe estar en la lista de investigadores del Grupo de Investigación ya que se debe seleccionar de la lista desplegable.

Para el próximo ingreso al aplicativo se deberá realizar con los datos (nombre, identificación y contraseña) del CvLAC del nuevo líder.

El Ministerio sólo hará cambios directos del líder del Grupo de investigación en el caso que el líder haya fallecido. Para realizar dicho cambio, el Ministerio, deberá recibir una comunicación de los representantes legales de todas las instituciones que avalan al grupo de investigación. No se realizarán modificaciones si no existe un acuerdo entre TODAS las instituciones que avalan al grupo de investigación.

El Ministerio evaluará cambios de líder de un grupo de investigación en el caso que la institución avaladora manifieste y soporte ante el Ministerio que el líder del grupo participó con información fraudulenta en una Convocatoria de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores.

Los grupos de investigación se someterán al reglamento interno de las instituciones que los avalan. El Ministerio no entrará a dirimir sobre situaciones o decisiones que sean potestad de las instituciones que avalan a los grupos de investigación.

InstituLAC

El aplicativo InstituLAC, que hace parte de las aplicaciones de la plataforma ScienTI, tiene como finalidad construir una base informática completa y organizada, en donde se pueda registrar la

información de las instituciones a las cuales están vinculados los grupos, los investigadores y las revistas.

A través de este aplicativo se permite avalar la producción e información de grupos y personas y, además, de revistas.

¿Qué debo hacer para registrar una entidad en su base de datos?

Para crear la entidad en el aplicativo InstituLAC debe ingresar de la siguiente forma:

El representante legal debe ingresar al link: <https://scienti.minciencias.gov.co/institulac2-war/> y dirigirse a la opción ¿Aún no se ha registrado en InstituLAC? Para registrarse haga clic aquí y digitar la siguiente información: datos básicos de la institución, datos del representante legal y los datos del usuario administrador.

Enviar los datos básicos de la institución a la cuenta <https://minciencias.gov.co/contact>, para validar la información de usuario y contraseña, si su institución no se visualiza en RUES es necesario que nos remita el RUT de la Institución. Una vez validada la nueva institución por el Ministerio, el representante de "aval institucional" puede ingresar a través del aplicativo InstituLAC y avalar los grupos de investigación que han declarado pertenecer a dicha institución.

Se me olvidó el usuario y la contraseña de ingreso al InstituLAC ¿qué debo hacer?

Para suministrar el usuario y contraseña de InstituLAC la persona responsable de la institución que se encuentra registrada en la base de datos del Ministerio, debe enviarnos un correo a la cuenta <https://minciencias.gov.co/contact> con el Asunto: Solicitud Clave InstituLAC indicando desde la cuenta registrada en el sistema:

- Nombre completo de la persona responsable
- Cargo que desempeña en la institución
- Nombre de la Institución.
- Solicitud de recuperación de contraseña
- Firma del representante legal de la entidad

¿Cuál es el proceso para avalar un grupo de investigación?

Para avalar los grupos de investigación, debe ingresar al link <https://scienti.minciencias.gov.co/institulac2-war/> con los datos registrados en el aplicativo. Luego en la parte izquierda del menú encontrará un ítem que dice Avalar Grupos, deberá teclear y seleccionar la opción deseada.

Allí se encontrarán los grupos que han seleccionado a la institución como avaladora; se debe verificar la veracidad de esta información y avalar a los grupos que consideren necesario.

¿El InstituLAC recibe como identificación NIT o IAT para una Empresa extranjera?

El InstituLAC está creado para empresas colombianas, una empresa extranjera deberá tener sede en Colombia para poderse registrar. No se permite el registro de personas naturales.

¿Cómo hago la búsqueda de grupos, investigadores, centros, instituciones y evaluadores pares?

El Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación cuenta con un directorio en el enlace https://sba.minciencias.gov.co/Buscador_HojasDeVida/ en donde usted podrá consultar en la opción Servicios: los Currículos, Grupos, Instituciones y Pares Evaluadores, el sistema le suministrará varias opciones de filtros para realizar una búsqueda completa.

PARES EVALUADORES

¿Qué debo hacer si quiero ser par evaluador?

Los pares evaluadores, son aquellos investigadores que obtienen reconocimiento como Sénior, Junior y Asociado a través de la convocatoria de medición de grupos e investigadores dando cumplimiento a lo dispuesto para el proceso de reconocimiento y selección de pares evaluadores del SNCTI.

Una vez publicados los resultados se estima una fecha para el cargue de información en el buscador dispuesto por el Ministerio para el servicio de consulta de los ciudadanos.

Nota: Recuerde que los pares evaluadores bajo esta condición deben tener reconocimiento vigente para ser visibles en el aplicativo.

Así mismo, para aparecer en el Servicio de Información de Pares Evaluadores Reconocidos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) debe inscribirse desde el aplicativo CvLAC (por ser un proceso voluntario) en el módulo de "Actividades como evaluador" / "Par evaluador Minciencias", en las áreas de conocimiento previamente registradas en el módulo "Datos generales" / "Áreas de actuación".

Recuerde que, para participar en procesos de reconocimiento de investigadores, es necesario tener un vínculo contractual con una entidad en el país y además ser residente; adicional esta entidad debe avalar su currículo CvLAC.

5. FORMACIÓN CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL

¿Qué programas de apoyo a la formación ofrece el Ministerio?

El apoyo a la formación de alto nivel es una estrategia fundamental para que Colombia aumente sus capacidades en CTel, mejore su productividad y aporte al crecimiento económico y desarrollo social del país y sus regiones. La brecha de capital humano altamente calificado es aún amplia en comparación con otras economías de América Latina, razón por la cual el gobierno nacional a

través del Ministerio ha venido incrementando los esfuerzos dedicados a la formación de profesionales de alto nivel.

El apoyo a la formación en el país ha contribuido al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y de los programas doctorales colombianos. Por su parte, formación en el exterior tiene como beneficio adicional, la integración a redes internacionales de conocimiento, apropiación y transferencia de tecnologías, acceso a programas para los cuales no existe oferta en Colombia, y la integración con grupos de la comunidad científica internacional.

El apoyo se ha dado a través de créditos educativos 100% condonables, financiados en su totalidad por el Ministerio con recursos del Fondo Francisco José de Caldas (FFJC) y en algunos casos, con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR).

Por otro lado, gracias a los convenios suscritos entre el Ministerio y otras entidades que facilitan el acceso a doctorados y maestrías. Es el caso del Programa Crédito Beca de Colfuturo donde se otorgan apoyos en la modalidad de crédito-beca donde el Ministerio aporta el 50% a los estudios apoyados y Colfuturo cofinancia el restante.

Así mismo y con el fin de conseguir la inserción de profesionales con doctorado a centros de investigación, a empresas, universidades y entidades gubernamentales, el Ministerio desarrolla la convocatoria de estancias posdoctorales que permite la consolidación y el aporte científico al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

¿Cuándo inician las convocatorias de doctorados y cuáles son los requisitos?

El Ministerio otorga créditos condonables para adelantar estudios de doctorado en Colombia o en el exterior por medio de convocatorias anuales. Lo invitamos a consultar periódicamente nuestro portal web www.minciencias.gov.co en la sección Oferta Institucional, donde se publicará información al respecto.

¿Qué es el programa de jóvenes investigadores?

El Programa Jóvenes Investigadores hace parte de la estrategia de apoyo a la formación para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) de la Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación. Pretende formar investigadores de excelencia con el fin de incrementar la capacidad nacional para competir con los más altos estándares internacionales, prioritariamente en aquellas áreas señaladas como estratégicas para el país.

Este programa tiene como foco a los profesionales recién egresados o a aquellos que sólo tienen pendiente su ceremonia de grado y se han caracterizado por su desempeño académico y que quieren iniciar o fortalecer su trayectoria investigativa, trabajando en grupos o unidades de investigación con el acompañamiento de un tutor.

¿Qué es el Programa Nexo Global del Ministerio?

Es un programa de movilidad internacional que ofrece una experiencia de investigación a estudiantes de pregrado en áreas STEM + A (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas y Ciencias Agropecuarias, por sus siglas en inglés), en escenarios innovadores y laboratorios de vanguardia con el fin de promover la vocación científica en jóvenes, facilitar la inserción de jóvenes colombianos en redes internacionales de conocimiento y fortalecer una cultura que valore el conocimiento.

¿En qué consiste una pasantía internacional de investigación?

Para el caso de los instrumentos ofertados por el Ministerio, consiste en que un estudiante de doctorado en Colombia o de pregrado (para el caso de Nexo Global) viaja a una Institución de Educación Superior o de investigación de calidad reconocida, que proporcione escenarios calificados para el desarrollo de actividades de investigación.

Dado que la pasantía debe ser homologable y asignar créditos en las Instituciones de Educación Superior (IES) en la cual el estudiante desarrolla su pregrado, o bien acreditar el requisito para el caso de los programas doctorales que así lo exigen como parte del proceso de formación, éste debe contar con un tutor que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos de la pasantía. Así mismo, las IES o institución en el exterior deben asignar un tutor al estudiante que guíe el trabajo de investigación in situ.

Es importante resaltar que la movilidad realizada por parte del estudiante debe tener como foco el desarrollo de actividades propias de la investigación, creación o innovación, según se establezca en los términos de referencia, o debe contribuir al desarrollo de su propuesta de investigación doctoral. Esta no es movilidad académica por cuanto las clases y actividades complementarias se consideran de apoyo.

¿Cómo se inscribe un estudiante a este programa?

Las condiciones de inscripción pueden variar entre las convocatorias por lo que no se establece un mecanismo único. Para el caso de las pasantías en doctorados nacionales, la pasantía hace parte de los rubros financiables a través de la convocatoria.

¿Cuánto tiempo es el establecido para desarrollar la movilidad de investigación?

Un semestre académico o lo que se determine en los términos de referencia o el reglamento del beneficiario (según aplique).

Nota: Algunas condiciones pueden variar según se estipule en los términos de referencia que se publiquen en la página web del Ministerio u otros oficialmente designados para tal fin.

¿Puedo obtener financiación para participar en eventos académicos a nivel nacional o internacional?

La Dirección de Capacidades y Divulgación en la CTel y los programas estratégicos de Regionalización e Internacionalización tienen un programa de apoyo a la movilidad internacional. Este proceso se lleva a cabo por medio de convocatorias, por lo tanto, le invitamos a consultar periódicamente nuestro portal web www.minciencias.gov.co en el enlace de convocatorias para conocer los requisitos y condiciones de participación.

¿Qué es el programa ondas?

El Programa Ondas es una estrategia de CTel que tiene por objetivo promover en niños, niñas y jóvenes el interés por la investigación y el desarrollo de actitudes y habilidades que les permitan insertarse activamente en una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Para el logro de este propósito se ha desarrollado una propuesta pedagógica y metodológica que genera las condiciones que le permiten a los niños y jóvenes realizar investigación sobre problemas reales de su contexto, construyendo conocimiento que aporta a la solución de dichos problemas. Cuenta con más de 15 años de implementación en todo el territorio nacional, tiempo en el cual ha logrado la participación de más de 4 millones de niños, niñas y jóvenes, organizados en grupos de investigación, a los cuales se han vinculado más de 100 mil maestros.

Para conocer más del programa se puede consultar: <https://minciencias.gov.co/ondas>

¿Cómo pueden participar los niños y niñas en este programa?

El Programa Ondas tiene una estructura descentralizada, por lo cual cuenta con una entidad coordinadora en cada departamento del país, quienes anualmente realizan convocatorias abiertas para que los grupos de investigación conformados por niños, niñas, adolescentes y un maestro acompañante, presenten los proyectos de investigación que desean adelantar. Tras esta convocatoria, la entidad coordinadora junto con el Comité Departamental de Ondas seleccionan los proyectos a financiar y acompañar.

Se financian proyectos de investigación propuestos y diseñados por los propios niños, niñas y jóvenes estudiantes de cualquier grado, pertenecientes a instituciones de educación preescolar, básica y media.

Para más información: ondas@minciencias.gov.co

6. BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTel)

Para más información ingresar al siguiente enlace https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios

¿Qué son los beneficios tributarios?

Los Beneficios tributarios son un instrumento eficaz para fomentar la inversión en I+D+i y promover la competitividad en las empresas y el desarrollo de investigaciones de alto impacto para el país.

Este instrumento desarrollado por el Gobierno Nacional busca ser un incentivo para los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en el desarrollo de sus proyectos de CTel otorgando a los inversores y/o ejecutores, deducciones y exenciones de impuestos.

Con la finalidad de reglamentar los beneficios otorgados para CTel, el Gobierno Nacional creó el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, quien se encarga de establecer los criterios y condiciones para calificar a los proyectos como de carácter científico, tecnológico y de innovación (Ley 1286 de 2009).

El Consejo Nacional se encuentra integrado por el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación quién lo preside, el ministro de hacienda o crédito público o el director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, el director del Departamento de Planeación Nacional, el Ministro de las TIC`s y dos expertos en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Con la Ley 1819 de 2016, se dictaron nuevas disposiciones para la asignación de beneficios tributarios en CTel modificando la deducción tributaria del 175% del valor de la inversión en proyectos de CTel a una deducción del 100% y un descuento tributario del 25% de la inversión realizada.

¿Cómo se puede acceder a los Beneficios Tributarios?

Para acceder a estos beneficios tributarios, el empresario debe formular un proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación, el cual será evaluado y calificado por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en CTel (CNBT).

¿Cuáles son los Beneficios Tributarios?

- Deducción por inversión
- Exenciones de IVA/ Ingreso no constitutivos de renta y ganancia ocasional

¿Cómo presento los informes de Deducción?

En cualquiera de sus modalidades, los proponentes deberán remitir en el primer trimestre de cada año, un informe técnico y financiero donde reporten la ejecución realizada en la vigencia fiscal anterior, este informe es indispensable para asignar los cupos de los siguientes años según lo estipulado en el acuerdo.

Cuando un proyecto no se ejecute por cualquier razón, la entidad deberá igualmente remitir el informe y si es del caso, solicitar la cancelación de la calificación con la respectiva justificación y evidenciando el estado de avance que el proyecto tuvo a la fecha.

Los proyectos calificados antes del 31 de diciembre de 2016 y que cuenten con ejecución en años posteriores al 2016 (proyectos plurianuales) continuarán accediendo a las deducciones del 175% de la inversión realizada.

¿Cómo presento los informes de Exenciones de IVA?

Una vez finalizado los trámites de importación, la entidad deberá remitir al Ministerio por solicitud los siguientes documentos:

- Relación de equipos con exención de IVA M603PR01F03
- Copia de la declaración de importación.
- Copia del registro contable o ingreso al inventario.

Con la revisión de los informes, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a las entidades para dar aval a los informes presentados, y se remitirá la respectiva comunicación a las entidades para dar por finalizado el proceso de revisión de informes.

¿Qué son los Proyectos de Investigación científica?

La investigación científica comprende *“el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.”* El término Investigación científica engloba tres modalidades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental, las cuales pueden definirse según la OCDE (2002) como se muestra a continuación:

Investigación básica “consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada” Independientemente del área del conocimiento.

Investigación aplicada “consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico”, independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.

Desarrollo experimental “consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación

de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas o servicios o a mejorar considerablemente los que ya existen”.

¿Qué es Deducción tributaria?

Son aquellos gastos que se descuentan de los ingresos y que afectan la utilidad, generando un menor impuesto a pagar por parte del contribuyente de renta.

7. TRANSFERENCIA Y USO DEL CONOCIMIENTO

Para más información ingresar al siguiente enlace https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/innovacion_em_presarial

¿Qué es Innovación Empresarial?

Una innovación es la introducción al uso de un producto (bien o servicio), de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto (bien o servicio), el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos o significativamente mejorados para la empresa o iniciativa privada⁴.

Las actividades innovadoras se corresponden con todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente, o que tienen por objeto conducir a la introducción de innovaciones. Algunas de estas actividades son innovadoras en sí mismas, otras no son nuevas, pero son necesarias para la introducción de innovaciones. Las actividades de innovación incluyen también a las de I+D que no están directamente vinculadas a la introducción de una innovación particular.

¿Qué son Alianzas para la Innovación?

La estrategia tiene como finalidad incrementar el número de empresas con capacidades de innovación para aumentar la competitividad regional, a través de la promoción de la cultura y la innovación empresarial, la generación de capacidades en gestión de la innovación en las empresas y el desarrollo de proyectos de innovación incremental.

¿Qué son los Pactos por la Innovación?

El pacto por la innovación es un acuerdo firmado de manera voluntaria entre las empresas, otros actores del ecosistema de innovación y el Ministerio en las principales ciudades del país, con el objetivo de que el tejido empresarial le apueste a la innovación como estrategia de crecimiento y

⁴ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologias_-_version_5_vf.pdf

desarrollo empresarial. De esta manera la inversión privada en innovación incrementará y contribuirá a la gran meta de inversión del 1.5 % del PIB en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel).

¿Qué son los Sistemas de innovación?

Sistemas de innovación es una estrategia que busca desarrollar los componentes clave que impulsan la creación y consolidación de sistemas básicos de innovación en las empresas. A partir de este sistema, las empresas desarrollan capacidades para generar nuevos productos, servicios, procesos innovadores o nuevos modelos de negocio de forma sistemática, aprendiendo y aplicando metodologías y técnicas que disminuyen los riesgos asociados a la innovación, les permiten asignar efectivamente los recursos y aumentar la probabilidad de éxito en el mercado, generando impacto en el crecimiento económico de sus negocios.

¿Qué es una Spin-off?

Spin-Off Colombia es el resultado del trabajo de varias Instituciones de Educación Superior (IES) del país y del liderazgo tripartito de: el Ministerio, la Corporación Ruta N Medellín y la Corporación Tecnova UEE, para fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior y lograr la implementación efectiva del mecanismo de transferencia tecnológica denominado Spin-off; a través del alistamiento (prefactibilidad), la constitución y puesta en marcha de empresas de base tecnológica tipo Spin-off universitarias, complementando los lineamientos, recursos y resultados que previamente habían sido obtenidos por la comunidad de entidades vinculadas en el proyecto Hoja de Ruta Spin-off Colombia.

Para conocer más ingrese a los siguientes enlaces

<https://www.youtube.com/watch?v=Ggz7seqBBeA&feature=youtu.be>
<http://www.spinoffcolombia.org/>

8. RECONOCIMIENTO DE ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

¿De qué se trata el reconocimiento de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)?

El reconocimiento de actores, es una estrategia que inició con el propósito de ampliar el conocimiento y la información disponible sobre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) por parte del Ministerio y se convirtió con el tiempo en una práctica recurrente para avalar las capacidades Ciencia, Tecnología e Innovación de los actores del SNCTI y darles la posibilidad de competir por recursos públicos provenientes del Ministerio y otras entidades del Gobierno nacional, quienes han visto históricamente el reconocimiento como prueba del buen desempeño y la actuación responsable de los actores que acceden a él.

¿Qué Actores reconoce el Ministerio?

El Ministerio reconoce a los siguientes actores en el marco de lo establecido en la Política de Actores (Resolución interna 1473 de 2016)⁵:

- Centros de investigación (Le invitamos a consultar la guía técnica en https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/centros-institutos-investigacion)
- Centros desarrollo tecnológico (Le invitamos a consultar la guía técnica en https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/centros-desarrollo-tecnologico)
- Centros de innovación y productividad (Le invitamos a consultar la guía técnica en https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/centros-innovacion-y-productividad)
- Unidades de I+D+I (Le invitamos a consultar la guía técnica en https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/unidad-idi-la-empresa)
- Centros de ciencia (Le invitamos a consultar la guía técnica en https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/centros-ciencia)
- Empresas altamente innovadoras (Le invitamos a consultar la guía técnica en https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/empresa-altamente-innovadora)
- Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica – IEBT (Le invitamos a consultar la guía técnica en <https://minciencias.gov.co/reconocimiento-actores/incubadoras-empresas-base-tecnologica-iebt>)
- Reconocimiento de Oficinas Transferencia de Resultados de Investigación -OTRI (Le invitamos a consultar la guía técnica en <https://minciencias.gov.co/reconocimiento-actores/reconocimiento-oficinas-transferencia-resultados-investigacion-otri>)
- Parques Científicos, Tecnológicos y de Innovación PCTI (Le invitamos a consultar la guía técnica en <https://minciencias.gov.co/reconocimiento-actores/parques-cientificos-tecnologicos-y-innovacion-pcti>)

Así mismo reconoce Grupos de Investigación e Investigadores.

⁵ POLÍTICA DE ACTORES DEL SNCTI, disponible en:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/politiciadeactores-snctei.pdf

Código: E202M01AN05

Versión: 00

Fecha: 2020-05-07

9. POLÍTICA NACIONAL PARA MEJORAR EL IMPACTO DE LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS - PUBLINDEX

INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS NACIONALES

¿Qué es una revista científica?

Es una publicación periódica que edita artículos originales de una investigación y desarrollo en un campo determinado que contribuyen con el conocimiento y que pasan por un proceso de revisión por pares.

¿Qué se debe hacer cuando las revistas no tienen usuario y contraseña en Publindex?

Revistas que no tengan usuario y contraseña (deberán esperar a que se dé apertura a la convocatoria e ingresar a la página web de Publindex: <https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/> /Registro de Información / Si aún no cuenta con un usuario y contraseña, por favor, regístrese aquí).

¿Qué es el Índice Bibliográfico Nacional – IBN Publindex?

Es un Sistema de Indexación y Resumen que utiliza criterios del proceso de gestión editorial, validación del proceso de evaluación y de la visibilidad e impacto, que selecciona las Revistas Colombianas Especializadas en Ciencia, Tecnología e Innovación, clasificándolas en cuatro categorías A1, A2, B y C.

¿Cuándo las revistas tienen ISSN impreso y electrónico para la misma revista, con cual ISSN deben participar?

Las revistas que cuenten con ISSN impreso y electrónico para el mismo título y contenido deberán inscribirse en el aplicativo únicamente con el ISSN electrónico. En estos casos, se tendrá en cuenta el historial de la información que haya sido registrada con el ISSN impreso (antigüedad, existencia y clasificación anterior, esto aplica de igual manera para la versión impresa).

¿Cómo funciona la plataforma?

La plataforma funciona en línea de manera permanente, a través de cualquier navegador de internet, ingresando por el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://minciencias.gov.co/> / ScienTI y SGIP / Publindex /Registro de Información, con el usuario y contraseña asignada a la revista.

¿Cómo es el proceso de indexación de revistas científicas?

El proceso de indexación se realiza, a través de una convocatoria para la evaluación y clasificación de revistas científicas nacionales en las categorías A1, A2, B y C. Las publicaciones deben cumplir

con los requisitos, procedimiento de inscripción y criterios de evaluación definidos en los términos de referencia.

Esta Información se encuentra disponible en el portal del Ministerio: <https://minciencias.gov.co/> en la sección de Convocatorias.

¿Cuáles son las fases de la convocatoria?

- Fase I: Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial
- Fase II: Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad
- Fase III: Impacto de la revista científica nacional - Cálculo del H5.

¿Las revistas deben tener aval institucional?

Las revistas científicas que deseen participar en la convocatoria deben estar avalada por cada una de las instituciones editoras que edita la revista en el aplicativo InstitutLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia, a la fecha de cierre.

¿Qué es la vigencia de la indexación?

Es un período de un año (1) año que obtiene una revista después de obtener la clasificación en alguna de las cuatro categorías: A1, A2, B o C, a partir de que se publiquen los resultados definitivos de la convocatoria.

¿Dónde puedo obtener la vigencia de indexación de una revista?

La vigencia de indexación de una revista se puede consultar, ingresando al portal de Publindex: <https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/> Bases de datos Publindex/. Allí puede realizar la búsqueda por el ISSN o título de la revista y seleccionar la opción Detalles para ver más información.

¿Dónde se encuentra la lista de revistas indexadas?

El listado de revistas indexadas se encuentra disponible, a través del portal del Ministerio: <https://minciencias.gov.co/> / ScienTI y SGIP / Publindex / Indexación.

¿Qué es el cálculo del H?

El índice h es un sistema propuesto por Jorge Hirsch, de la Universidad de California, para la medición de la calidad profesional, en función de la cantidad de citas que han recibido sus artículos científicos. Un científico tiene índice h si ha publicado h trabajos con al menos h citas cada uno.

¿Cuáles son los pasos para obtener el cálculo del h5?

1. Agrupación: Se realiza para todas las revistas que hayan superado la fase I y II del proceso, las cuales serán agrupadas de acuerdo con las seis grandes áreas del conocimiento según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), declaradas por cada una de ellas.
2. Cálculo h5: Se realiza el cálculo del índice h5 para cada una de las revistas científicas, a través de la herramienta PoP [Publish or Perish]. La ventana de evaluación para el cálculo del h5 (Impacto de la revista científica), contempla el número de citas por artículo identificadas en un período de 5 años, teniendo en cuenta las citas duplicadas, documentos citantes, entre otros.
3. Definición del umbral: El cálculo de los cuartiles se realizará excluyendo las revistas cuyos valores de h5 no superen el umbral (mayor o igual a 2).
4. Identificación de cuartiles: A partir de los datos obtenidos del cálculo del h5 para cada una de las revistas científicas nacionales, se identificará el cuartil correspondiente según su respectiva gran área del conocimiento. Los límites de los cuartiles se calcularán dividiendo la distribución en cuatro intervalos, de tal manera que cada una contenga el 25% de las observaciones o su mejor aproximación.

En el caso que el número de revistas que se presenten para clasificación no sea representativo estadísticamente, los cuartiles para dicha área serán los correspondientes a los del conjunto total de revistas.

5. El método utilizado fue el de calcular los cuartiles de la población de forma discreta, ordenados de mayor a menor de acuerdo con el H5 alcanzado. De esta forma, se definen los límites inter-cuartil de los resultados finales de la convocatoria.

¿Qué son los Sistemas de Indexación y Resumen – SIR?

Son bases de datos producidas o avaladas por sociedades científicas, instituciones académicas o comerciales que el Ministerio reconoce para validar los criterios de visibilidad e impacto, que establecen equipos calificados y políticas para la selección y la permanencia de las publicaciones que son incorporadas. Así mismo, tienen como objetivo analizar las revistas de acuerdo con criterios de pertinencia geográfica, calidad editorial, calidad científica, visibilidad, accesibilidad, impacto, indicadores, respaldo institucional, etc.

HOMOLOGACIÓN DE REVISTAS EXTRANJERAS ESPECIALIZADAS

¿Cómo es el proceso de homologación de revistas especializadas?

El proceso de homologación de revistas especializadas se realiza de manera automática anualmente, a través de la consulta y descarga de información publicada por la última edición disponible en los índices bibliográficos citacionales: WoS - JCR (SCI o SSCI), Scopus (SJR), o en alguno de los siguientes índices bibliográficos: Index Medicus, Psyc INFO y Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

Es pertinente mencionar que no se homologan los book series, conference, proceedings o conference proceedings, debido a que no son considerados Journal, como tampoco las revistas que figuren como canceladas o descontinuadas; es decir que así hayan obtenido algún cuartil dentro de los Índices Bibliográficos Citacionales (IBC), no se les otorgará ninguna clasificación en la lista de revistas extranjeras homologadas.

Las revistas, serán clasificadas en alguna de las categorías definidas por el Ministerio, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Categoría A1: Revistas extranjeras que se encuentran en el 1 (Q1); es decir en el (25% superior de WoS [SCI y SSCI] o SCOPUS-SJR) del conjunto de la especialidad a la que pertenece.

Categoría A2: Revistas extranjeras que se encuentran en el cuartil 2 (Q2); es decir (entre el 74.9% y el 50% superior de WoS [SCI y SSCI] o SCOPUS-SJR) del conjunto de la especialidad a la que pertenece.

Categoría B: Revistas extranjeras que se encuentran en el cuartil tres Q3; es decir (entre el 49.9% y el 25% superior de WoS [SCI y SSCI] o SCOPUS-SJR) del conjunto de la especialidad a la que pertenece.

Categoría C: Revistas extranjeras que se encuentran en el cuartil cuatro (Q4) (entre el 24.9% inferior de WoS [SCI y SSCI] o SCOPUS-SJR) del conjunto de la especialidad a la que pertenece, o que están incluidas en los siguientes índices bibliográficos: Index Medicus, PsycINFO y Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

¿Cómo puedo consultar la lista de revistas homologadas?

El listado de revistas extranjeras homologadas lo puede consultar ingresando al portal del Ministerio: <https://minciencias.gov.co/> / ScienTI y SGIP / Publindex / Homologación.